

estada Responsabilidad si no se realiza el pago y
que se acostumbra con preferencia a todas atenciones
que por lo mal lo hace presente a esta junta.
y se toman las disposiciones necesarias y en
tan grande subsisten buelvan las indias
con sus clamores a protestar las atenciones de
la junta y se para consecuencia en expongan al
exponente a las mismas incomodidades para que
sienta en la junta el contador int. municipal
y en la misma junta se dijo: que la causa de haber
no sido el pago de que se trata, ha sido
que no se cita al demandado y el demandante
y se le cita. De que en la subscricion se ha
dado un sea igual inmensamente; por lo mal pide
se cite al demandado y se le cite y el citado por
lo que se cita el demandado al contador y se
le cite al efecto, para que en medio se evita
el pago de que se trata y se le cite y se
le cite, haciendose nueva a las otras que la
que se presente en esta junta, debiendo
poderse lo que tenga devengado en el mes.
Y entendido todo por este Ayuntamiento, acordando
haga presente al Sr. D. Juan la causa y la falta
de el indico pago, y que se cite al demandado en la sub-
scricion el campesino y se indico al contador, con
encanto a que el primer Domingo del mes tule

